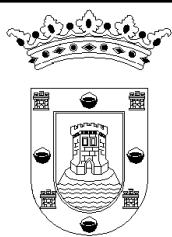


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



0656 5V3A 4V0W 0L5L 14J0

SEC19I09L3

SEC/2025/1197

27-11-25 11:06

Asunto

27/11/2025 - Pleno - Acuerdo con certificación

D. JESUS GARCIA DEL PRADO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- CONCESIÓN DE SUBVENCION DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON DESTINO A GASTOS PARTICIPACIÓN 2ª DIVISIÓN RFEF TEMPORADA 2024/2025 - SEC/2025/994.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- La UNIÓN MONTAÑESA ESCOBEDO ha presentado una solicitud de subvención directa con el objetivo de financiar los gastos extraordinarios que conllevó su participación en la 2ª categoría RFEF durante la temporada 2024/2025.

Segundo.- La promoción del deporte y la participación de equipos locales en competiciones nacionales es de interés público. La Unión Montañesa Escobedo desempeña un papel fundamental en la representación de nuestro Ayuntamiento en el ámbito deportivo, promoviendo los valores de esfuerzo, cooperación y superación. Además, la participación en la Segunda División RFEF conlleva una notable repercusión económica y social para el Ayuntamiento, al impulsar el turismo deportivo y la visibilidad de la misma en medios de comunicación. Ningún equipo de fútbol del municipio ha llegado a competir en la citada categoría.

Tercero.- El destino de la subvención que se propone es financiar parcialmente los gastos extraordinarios que el club debió afrontar por su participación en la citada categoría y que difícilmente puede afrontar un club modesto sin la ayuda de las administraciones públicas.

A tal efecto, se ha habilitado una partida en el Presupuesto Municipal de 2025 dotada con 30.000 € denominada programa de impulso del deporte de competición al objeto de subvencionar con carácter directo aquellas actuaciones que por su singularidad o excepcionalidad se estima que no tienen cabida en la convocatoria en concurrencia que anualmente el Ayuntamiento aprueba. En este sentido, se estima que en el presente año

2025 únicamente la Unión Montañesa de Escobedo cumple ese requisito en el ámbito del deporte de competición.

La ayuda estará destinada específicamente a financiar los siguientes conceptos:

1. Gastos de desplazamiento: Costes de transporte, alojamiento y dietas del equipo, cuerpo técnico y personal de apoyo para los partidos que se jugaron fuera de la localidad, así como infraestructura extraordinaria necesaria para los partidos que se jugaron en la localidad.
2. Gastos de arbitraje: pago de tasas de arbitraje correspondientes a los encuentros oficiales, de conformidad con el reglamento de competición.

Cuarto.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa:

“(…)

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

A tal efecto, la de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad Subvencional del Ayuntamiento de Camargo, en su artículo 26 viene a establecer que:

“1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención”.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejel del PRC y Sr. Concejel de VOX, integrados ambos en el Grupo Mixto.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 0

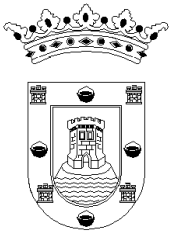
Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de **30.000 €** a favor de la **UNIÓN MONTAÑESA ESCOBEDO** con NIF **G39213285**, con destino a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Escobedo en la liga segunda federación 2º RFEF durante la temporada 2024/2025.

Segundo.- Autorizar y Disponer un gasto de 30.000 € correspondiente a la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 480 18 “PROGRAMA IMPULSO DEPORTE DE COMPETICIÓN” del Presupuesto de gastos de 2025.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



0656 5V3A 4V0W 0L5L 14J0

SEC19I09L3

SEC/2025/1197

27-11-25 11:06

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención en los términos presentados y facultar al Sr. Alcalde – Presidente para su firma y resto de actuaciones derivadas de la misma.

Cuarto.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que la beneficiaria no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la **justificación** de la subvención concedida, que deberá ser presentada por el beneficiario **antes del 31 de diciembre de 2025** en los términos previstos en el convenio regulador.

Sexto.- Publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 27 de noviembre de 2025.

Vº Bº